



Resolución Directoral N° 054 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 19 FEB 2024

VISTO: El Informe N° 004-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-DTM del Área de Desarrollo Técnico y Modernización adscrita a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, mediante el cual remite el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P 2024, con el reordenamiento de adecuación de cargos del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, para su aprobación; Informe N° 076-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP de la unidad de Personal, Y Memorando N° 055-2024-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE sobre Aprobación del Reordenamiento del CAP-P 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho es órgano desconcentrado dependiente de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho y del Gobierno Regional de Ayacucho; es una institución de servicio público que brinda una atención integral de salud a la población en el ámbito de su jurisdicción y a la demanda en general, teniendo en cuenta que no es ajena a los cambios sociales, económicos y culturales que se dan a nivel nacional y en nuestro medio en el marco de la modernización y descentralización del Gobierno Nacional al Gobierno y Local acorde al nivel de complejidad alcanzado de categoría II-2 y los cambios en las actividades administrativas y asistenciales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR de fecha 27 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P 2023 de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho – DIRESA, y sus 08 unidades ejecutoras entre ellas del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, mediante informe de visto la Jefa del Área de Desarrollo Técnico y Modernización adscrita a la Unidad de Personal del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, remite por ante la Dirección Ejecutiva, el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Regional de Ayacucho “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, (CAP-P-2023) por reordenamiento de adecuación de cargos, para conocimiento, evaluación y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el literal b) del numeral 5.2. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de





Resolución Directoral N° 054 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 19 FEB 2024

la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones ROF o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza los siguientes nombramientos: - Literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS). - Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final (DCF) autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley;

Que por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA, se aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento en el marco de la literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, que autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, asimismo por Resolución Directoral N° 764-2023/MINSA, se aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;





Resolución Directoral N° 054 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 19 FEB 2024

Que, en ese contexto, resulta necesario efectuar el reordenamiento de adecuación de cargos en el CAP-P 2023 aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal – Provisional (CAP- P - 2024), por reordenamiento de adecuación de cargos del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, por los considerandos expuestos en la presente resolución, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la aprobación del presente documento de gestión CAP-P 2024 por reordenamiento de adecuación de cargos, tiene como base el CAP-P aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Desarrollo Técnico, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY MONTERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.

